



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3816/81 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01667-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH y el Informe N° 00088-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH/JSR, de la Dirección General de Recursos Humanos; el Oficio N° 01643-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00230-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00993-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 01764-2024-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026. M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, establece que, cuando se produzca una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la norma acotada señala también que, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado; asimismo, la modificación del presupuesto institucional autorizada se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional. La resolución del titular de la entidad se publica en el diario oficial El Peruano. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 3816/81 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 54 108 598,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en virtud de la habilitación prevista en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185;

Que, con el Oficio N° 01667-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00088-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH/JSR, a través cual se considera necesario realizar las gestiones para la reducción del presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 54 108 598,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, con el Oficio N° 01643-2025-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00230-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP elaborado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que es necesario autorizar la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 54 108 598,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 00993-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que reduce el marco presupuestal en los términos propuestos por la Marina de Guerra del Perú, conforme a la evaluación efectuada por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026 M. de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2025, el mismo que se reduce en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 54 108 598,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
1	:	Ingresos Presupuestarios
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos
1.3.3	:	Venta de Servicios
1.3.3.4	:	Servicios de Salud
1.3.3.4.3	:	Otros Servicios de Salud
1.3.3.4.3.99	:	Otros Servicios de Salud
		54 108 598,00

		TOTAL INGRESOS
		54 108 598,00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	026 M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	:	004. Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0135. Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO	:	3000725. Personas con Atención en Salud
ACTIVIDAD	:	5005267. Atención Médica Básica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
		2 000 000,00
ACTIVIDAD	:	5005268. Atención Médica Especializada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
		51 831 205,00
ACTIVIDAD	:	5005269. Mantenimiento de Equipos e Infraestructura de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
		277 393,00

		TOTAL EGRESOS
		54 108 598,00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de Defensa para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa